SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 02/2019

Entre la Secretaría Nacional de Inteligencia, domiciliada en la calle Molas López Nº 542, de la República del Paraguay, representada para este acto por su Máxima Autoridad el Ministro Secretario Ejecutivo **Don Esteban Aquino Bernal**, con Cédula de Identidad N° **428.323**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., domiciliada en la calle Marcelino Noutz Nº 861, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **César Romeo Acosta Formoso**, con Cédula de Identidad N° **3.298.115**, en carácter de Representante Legal de la firma denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "Adquisición de Licencias y Software para la Secretaría Nacional de Inteligencia", a ser realizado por cuenta, cargo y riesgo del proveedor conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Cesar Acosta
ITCS S.A.
Apoderado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.200.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Inteligencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 112/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITCS S.A.						
[illegible]	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) en Guaraníes	Precio Total (IVA Incluido) en Guaraníes
1-	Licencia Office	Microsoft	EEUU	30	2.240.003	67.200.090
2-	Licencia Windows Server	Microsoft	EEUU	2	5.173.598	10.347.196
3-	Exchange Svr OLP NL GOVT para servidor de correo electronico	Microsoft	EEUU	1	4.261.084	4.261.084
4-	Licencia para Firewall	Sophos	Inglaterra	25	228.573	5.714.325
PRECIO TOTAL						**87.522.695**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 87.522.695** (**Guaraníes Ochenta y siete millones seiscientos noventa y cinco**).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Cesar Acosta
ITCS S.A.
Apoderado

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Molas Lopez Nº 542, Asunción, Paraguay.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Tecnologico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cesar Acosta
ITCS S.A.
Apoderado

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día siete de junio del año 2019.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA ·

Esteban Aquino Bernal
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Inteligencia

César Romeo Acosta Formoso
Representante Legal
ITCS S.A.

Cesar Acosta
ITCS S.A.
Apoderado